

BUIN, 13 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1673/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Resolución N° 145**, de fecha 19 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

3.- El **Memorándum N° 874**, de fecha 30 de julio de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Romané Robledo Pradena**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Ⓞ Informe Social N° 15, a nombre de Romané Robledo Pradena, de fecha 17.07.2020. ✓
- Ⓞ Referencia emitida por CESFAM Dr. Héctor García a nombre de Romané Robledo Pradena.
- Ⓞ Fotocopia Cédula de Identidad Romané Robledo Pradena. ✓
- Ⓞ Receta Médica de fecha 16.06.2020 a nombre de Romané Robledo Pradena. ✓
- Ⓞ Cotización de Farmacia Ahumada, por la suma de \$78.490.- ✓
- Ⓞ Cotización de Farmacia Salcobrand por la suma de \$75.499.- ✓
- Ⓞ Instrucción de pago AFC S.A. a nombre de Javier Robledo Ocampo.

4.- El Certificado de disponibilidad de recursos emitido por el Encargado de Contabilidad, con fecha 31 de julio de 2020.

5.- La **Instrucción del Administrador Municipal** para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago de aporte económico concedido a **Romané Victoria Robledo Pradena**, RUT N° , domiciliada en Comuna de Buin; por la suma de **\$150.998.- (ciento cincuenta mil novecientos noventa y ocho pesos)**, para la compra de medicamento Xarelto (Rivaroxaban).

2.- Déjese establecido que el aporte se entrega a nombre de la Srta. Robledo Padena, debido a que la farmacia que trabaja con el medicamento no acepta cheques municipales, ya que, según indican, es un trámite engorroso.

3.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA:CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Insumos Médicos y Otros\2020\Romané Robledo Pradena.doc